REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO	**:**	**DESPACHO COMISORIO S/No.**
COMITENTE	**:**	**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA**
COMISIÓN	**:**	**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**
		PROCESO No. 18-001-33-31-902-2015-00076-00

Atendiendo lo solicitado por el Alcalde Municipal del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, respecto al aplazamiento de la diligencia programada dentro del asunto de la referencia, para el día 23 de enero de 2023, a partir de las 10:00 a.m., precisando que la entidad se encuentra en proceso de contratación de los asesores, funcionarios y contratistas, dentro del cual se encuentra la de un nuevo apoderado judicial y/o renovarle a quien lo venía haciendo. Por ello, se ha generado una situación excepcional que impide que el ente territorial pueda ejercer de manera adecuada su derecho a la defensa, pilar fundamental del debido proceso.

Conforme lo expuesto, el Despacho la encuentra como una justa causa para aplazamiento, toda vez que la parte demandada en este asunto no cuenta con un abogado defensor que pueda hacer valer sus derechos y en aras de garantizarle la prerrogativa constitucional fundamental del debido proceso y el derecho a la defensa, por lo tanto, se accederá por una única vez, con la advertencia que no se aceptan más aplazamientos excepto fuerza mayor o caso fortuito, consecuentemente, se dispondrá una nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro de la presente actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACOGER la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada mediante auto emitido el 28 de noviembre de 2023, dentro del asunto de la referencia, conforme lo esgrimido en antecedencia.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día veintidós (22) de febrero de 2024 para llevar adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 425-41685, de propiedad del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con NIT No. 800.095.775-9, correspondiente al LOTE. CENTRO DE ACOPIO, lo anterior conforme lo dispuesto en auto emitido el 31 de agosto de 2023 del Juzgado Tercero Administrativo de Florencia, Caquetá, conforme el Comisorio S/No. de fecha 25 de octubre de 2023, librado dentro del proceso EJECUTIVO, Demandante GENITH MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTROS, demandado MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETA, Rad. 18001333190220150007600.

TERCERO: COMUNÍQUESE a las partes esta determinación.

CUARTO: INFÓRMESE al Comandante de Estación de la Policía de esta municipalidad, con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar. Ofíciese.

NOTIFIQUESE:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 004, fijado hoy 23 de enero de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba - Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174a19fd83b314fcd91fa7ed4a1490d43dd5486051c13f0be9f453d997db70ec**

Documento generado en 22/01/2024 05:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica